



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución 3117-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 10/08/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-11466353-APN-SECPU#ME, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 280 de fecha 29 de abril de 2016, el Acuerdo Plenario N° 148 del Consejo de Universidades de fecha 29 de mayo de 2017, Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 321 de fecha 21 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en sus artículos segundo y tercero, sostiene que la educación es un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, a la vez que la define como una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo segundo inciso e) sostiene la importancia de “constituir mecanismos y procesos concretos de articulación entre los componentes humanos, materiales, curriculares y divulgativos del nivel con el resto del sistema educativo nacional”.

Que este marco normativo ha planteado nuevos desafíos para las universidades y su articulación con los distintos subsistemas educativos que constituye una herramienta fundamental.

Que el artículo 10 de la ley N° 24.521 dispone que “la articulación a nivel regional estará a cargo de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES), integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región”.

Que por Resolución Ministerial N° 280/16 se reglamentó el funcionamiento de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior en el ámbito de este Ministerio, y se estipularon los alcances de su Secretaría Ejecutiva.

Que esa Resolución facultó a la Secretaría Ejecutiva de los CPRES para elaborar propuestas para la articulación de acciones entre los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR y los demás organismos coordinadores del sistema, así como con otros organismos públicos y privados y asociaciones de instituciones universitarias que funcionen en cada región.

Que se advierte que uno de los ejes fundamentales del diagnóstico desarrollado por los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES) permite identificar la fragmentación del sistema entendido en términos de su propia lógica como composición de sistema y la falta de articulación entre niveles o



entre subsistemas del sistema de educación superior.

Que el Programa Nexos recupera varias líneas de trabajo que venían desarrollándose, no sólo desde las universidades nacionales y las jurisdicciones sino que también recoge antecedentes de distintos programas nacionales que se venían implementando.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 148 de fecha 29 de mayo de 2017, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES aprobó el Programa “Nexos: Articulación Educativa”.

Que dicho acuerdo plenario recomendó al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN que esta propuesta del sistema universitario se convierta en un Programa Federal.

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 321 de fecha 21 de junio de 2017, se aprobó la creación del Programa “NEXOS: Articulación y Cooperación Educativa”, encomendándose a esta cartera a disponer el acompañamiento y la asistencia técnica y financiera necesarias para la ejecución de tal medida”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las competencias establecidas mediante la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar, en el ámbito de esta Cartera Ministerial, la creación del Programa “NEXOS: Articulación y Cooperación Educativa” que se adjunta como Anexo (IF-2017-12823539-APN- SECPU#ME) de la presente, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, y cuya finalidad es promover una política educativa interinstitucional para mejorar la articulación entre el nivel secundario y la educación superior y al interior de los subsistemas de educación superior, incorporando a los distintos actores del sistema educativo, las Jurisdicciones Provinciales y las Universidades para consensuar y construir desde una perspectiva colaborativa las acciones que se desarrollen desde el citado Programa.

ARTÍCULO 2°.- Los Ministerios de Educación Provinciales o sus equivalentes, en convenio con las Instituciones Universitarias, adoptarán diferentes procesos de trabajo en función de los contextos provinciales, considerando los antecedentes que se encuentren implementando y su pertenencia a cada CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CPRES).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al titular de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a dictar los actos administrativos tendientes a la ejecución del Programa creado mediante el ARTÍCULO 1°.





ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Alejandro Finocchiaro.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 15/08/2017 N° 58378/17 v. 15/08/2017





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2017-11466353-APN-SECPU-#ME- BO RM 3117/17.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.